



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 19 de Julio de 1973.

405/73

Expte. 1.299/73

VISTO:

La nómina de personal no docente obrante a Fs. 1 y a quien se le adeuda toda o parte de las vacaciones anuales reglamentarias correspondientes al año 1972; teniendo en cuenta que el mismo por impostergables necesidades de servicio no pudo hacer uso de la referida licencia y atento a lo informado y solicitado por Dirección General de Administración,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

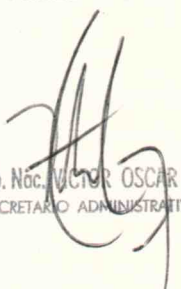
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Autorizar al Sr. Director General de Administración, Cont. Eduardo M. CHAMBEAUD, a hacer uso de diez (10) días laborables de licencia a partir del 23 de Julio en curso y a cuenta de los 26 días de vacaciones de 1972 que se le adeuda.

ARTICULO 2º- Dejar a cargo de la Dirección General de Administración y mientras dure la ausencia de su titular, al Contador General de la misma, Sr. José Oscar DIAS NETO.

ARTICULO 3º- Determinar que el personal mencionado a Fs. 1 usará de la licencia por vacaciones del año 1972 en la oportunidad en que ello fuese posible.

ARTICULO 4º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

  
Cont. Pub. Nac. VÍCTOR OSCAR GIMENEZ  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI  
INTERVENTOR